



UNIDAD DE MONTES PÚBLICOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE "2ª FASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LAS LADERAS DELMONTE Nº 136 DEL CUP DENOMINADO LA SOLANA, LAS LOMAS, LA NAVELA Y LA SERRATA. T.M. de Ulea (MURCIA)"

Estudiada la documentación que compone el proyecto de ejecución citado, cuya autoría corresponde al Ingeniero de Montes D. Ignacio Rojo Núñez, al Ingeniero Técnico Forestal D. Nicolás Ramírez Sáiz y al Ingeniero de Caminos D. Gregorio García Martínez, se informa:

1. Datos generales del proyecto:

a. Título.

2ª FASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LAS LADERAS DELMONTE Nº 136 DEL CUP DENOMINADO LA SOLANA, LAS LOMAS, LA NAVELA Y LA SERRATA. T.M. de Ulea (MURCIA).

b. Presupuesto base (IVA no incluido).

Cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis euros con ochenta y ocho céntimos (58.326,88 €).

c. Presupuesto total.

Setenta mil quinientos setenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (70.575,52 €).

d. Plazo de ejecución.

Un mes.

e. Clasificación CPV.

Trabajos de estabilización del terreno

f. Clasificación CPA.

Otras obras de ingeniería civil n.c.o.p.

g. Clasificación contratista.

No exigible por cuantía económica.

2. Según el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley 9/2017 en lo sucesivo), se proyecta la ejecución de una estructura que defiende otras estructuras (viviendas e





infraestructuras) y en consecuencia puede afectar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, requiriéndose el presente informe de supervisión.

3. Siguiendo el artículo 233 de la Ley 9/2017.

a. El proyecto consta de la siguiente documentación:

- i. Una memoria en la que se describe el objeto de las obras, los antecedentes y situación previa, las necesidades a satisfacer y la solución adoptada.
- ii. Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida y cuantos otros son necesarios.
- iii. El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hace la descripción de las obras y se regula su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico correspondientes al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- iv. Un presupuesto con expresión de precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y detalles precisos para su valoración.
- v. Un programa de desarrollo de los trabajos con previsión de tiempo y coste.
- vi. El estudio de seguridad y salud.
- vii. Las referencias necesarias para el replanteo de la obra.

b. El proyecto incluye estudio geotécnico.

c. El proyecto se ha realizado cumpliendo la normativa técnica obligatoria.

CONCLUSIÓN.

Visto lo anterior, se informa que el proyecto cumple los requisitos exigidos por los artículos 233 y 235 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, referentes al contenido y responsabilidad de los proyectos y a la supervisión de proyectos respectivamente.

Firmado electrónicamente por:

EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MONTES PÚBLICOS

Alfredo González Rincón

